



000362

**CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL No. CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA
UNIVERSIDAD MARIANA**

Entre los suscritos a saber, **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 19.497.294 de Bogota D.C, quien en calidad de Presidente de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** nombrado mediante Decreto 2046 de Junio de 2.008 y posesionado según acta No. 1810 de junio 12 de 2008, debidamente autorizado por la Superintendencia financiera de Colombia, quien obra en nombre y representación legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** con Nit. 860.011.153-6 y de otra parte **Hna. EVA SANTA CASTRILLON** f.m.i, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.068.117 de Pasto, quien obra como Rectora y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD MARIANA**, con **NIT. 800.092.198-5** inscrita como rectora a folio 053 con el registro 1057 del libro de rectores , reconocido por el Ministerio de Educación Nacional con domicilio en la ciudad de Pasto., reconocida como Universidad mediante Resolución N° 1362 del 3 de febrero de 1983 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 230 del 25 de marzo de 1970, expedida por el Departamento de Nariño, Secretaria de Gobierno quien para efectos de este convenio se denominará **UNIVERSIDAD**, se ha acordado celebrar el presente convenio de cooperación Interinstitucional que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.**-Establecer las bases sobre las cuáles se desarrollará la Relación Docente Asistencial entre **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y la **UNIVERSIDAD MARIANA**, para que los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, Programa de Terapia Ocupacional, realicen prácticas académicas en la institución y a su vez para el Desarrollo Científico y Tecnológico de la Salud en los campos de la Educación, la investigación, y Servicios Asistenciales; asegurando por estos medios una mejor calidad en los servicios educativos de la **UNIVERSIDAD MARIANA** y de los de Salud de Los usuarios vinculados a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, durante lapsos no mayores a doce (12) meses, adelantando funciones concretas relacionadas con sus áreas de formación y que demanden el ejercicio de su capacidad teórica adquirida en el programa de estudios. **PARAGRAFO:** Los estudiantes de Práctica formativa realizarán en especial las siguientes funciones: de acuerdo con lo dispuesto en la ley 949 del 17 de marzo del 2005 por la cual se dictan normas para el ejercicio de la profesión de **TERAPIA OCUPACIONAL** en Colombia y establece el Código de ética Profesional; 1. Valoración, exploración e intervención ocupacional en **EL ÀREA DE EMPRESA:** identificando características, exigencias y requerimientos del desempeño del trabajo relacionados con las habilidades

Handwritten signature



000362

**CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL No. CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA
UNIVERSIDAD MARIANA**

y las destrezas de las personas, buscando su desempeño productivo y competente mediante acciones tales como promoción ocupacional, prevención de riesgos ocupacionales, formación profesional, así como rehabilitación profesional. Igualmente participa en análisis de puestos de trabajo y en los procesos de calificación de invalidez y atención de la discapacidad dentro de un programa de salud ocupacional que se oriente a la equivalencia de oportunidades. **CLAUSULA SEGUNDA: AMBITO DE APLICACION.** Este convenio tiene ámbito de aplicación a nivel de las instituciones que lo suscriben. Esto es POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. con todas sus dependencias, servicios, unidades y servicios administrativos y de la **UNIVERSIDAD MARIANA** con la Facultad Ciencias de la Salud y sus programas de Pregrado en Terapia Ocupacional, en un marco de respeto mutuo por las normas que le son propias, así como de los compromisos adquiridos o que puedan adquirir con otras instituciones para el mismo fin. **CLAUSULA TERCERA: ESTRUCTURA DEL CONVENIO.** Para alcanzar su objetivo, este Convenio, específicamente incorpora: Programas a realizar, metas, actividades y objetivos, número de estudiantes y docentes asesores, contenidos en un PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL conjuntamente definido por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y LA UNIVERSIDAD MARIANA**, en acta adicional. En coordinación con las demás instituciones docentes y de acuerdo a la reglamentación. **PARAGRAFO:** Los Planes, Proyectos y Programas que complementan o adicionan el Convenio, quedarán incorporados a través de Actas Adicionales que forman parte integral del mismo. Las ACTAS ADICIONALES requieren para su validez de la refrendación de los signatarios del Convenio. **CLAUSULA CUARTA. ORGANIZACION PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO. A) COMITE DOCENTE-ASISTENCIAL. PARAGRAFO 1:** El Comité estará conformado por tres representantes de los niveles directivos de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, el Gerente, Coordinador o su delegado ; y dos de la Universidad Mariana la Directora del programa de Terapia Ocupacional y una Docente, con capacidad para representar a las instituciones y autoridad para ejecutar sus decisiones. **PARAGRAFO 2:** Los Comités podrán conformar comisiones o Grupos de Estudio, según los temas o materias necesarias para cumplir los objetivos del Plan. **PARAGRAFO 3:** El Comité podrá invitar y cuando lo considere necesario, a otros participantes para el mejor cumplimiento de sus funciones. **PARAGRAFO 4:** Serán funciones del Comité: 1) Elaborar el Programa conjunto de Trabajo indicando claramente los eventos que ejecutará **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y los que en contraprestación ejecutará la **UNIVERSIDAD MARIANA**, procurando entre ellos una

[Handwritten signature]



000362

**CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL No. CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA
UNIVERSIDAD MARIANA**

equitativa correspondencia. **Parágrafo:** Dicho programa tendrá una duración igual a la del presente convenio y para su ejecución tendrá la aprobación conjunta. 2) Presentar el Plan elaborado a las autoridades competentes, en cada una de las partes comprometidas, para su aprobación. 3) Estudiar y emitir concepto sobre los programas, proyectos y actividades que específicamente le sean presentados, dentro de los plazos convenidos. 4) Recomendar a la autoridad Docente-Asistencial, las acciones a seguir frente a hechos o situaciones relacionadas con la planeación, ejecución y control del cumplimiento de los compromisos. 5) Elaborar y presentar anualmente, a los representantes legales de cada una de las partes que se comprometen o a quienes éstos determinen, informe de avance de cumplimiento del Programa Conjunto de Trabajo. 6) Elaborar el informe final de Evaluación del desarrollo y cumplimiento del presente Convenio y del de las actas adicionales programadas o proyectos que se celebren entre **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y la **UNIVERSIDAD MARIANA**, en los quince días siguientes a la fecha de su vencimiento. 7) darse su propio reglamento, que debe ser avalado por las directivas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y la **UNIVERSIDAD MARIANA**. 8) Velar por el cumplimiento de las normas que rigen la Relación Docente Asistencial específica. 9) Establecer pautas que permitan el cumplimiento de la docencia asistencia e investigación, derivada de la Relación Docente Asistencial. 10) Establecer pautas que permitan garantizar que la atención, sea realizada bajo los más claros principios en términos de eficiencia, eficacia, integridad y humanismo. 11) Velar porque se mantenga el equilibrio en la Relación Docente Asistencial. 12) Reglamentar los términos como se producirá la delegación progresiva y acorde con las competencias demostradas por los estudiantes así como la Supervisión permanente de las actividades por ellos desempeñadas en cumplimiento de lo dispuesto en el. Artículo 17 párrafos 1 y 2 del decreto 190 de 1996 13) Servir de órgano de análisis del desarrollo de la Relación Docente Asistencial. 14) Estudiar y recomendar a las instancias respectivas, las modificaciones y ajustes pertinentes a los Convenios Docentes Asistenciales, en aras de asegurar el desarrollo armónico de la relación docente asistencial. 15) Servir como órgano de difusión para la actualización del conocimiento y la información sobre la responsabilidad ética y legal de la atención en salud. 16) Servir como órgano asesor en el análisis de las eventuales investigaciones disciplinarias que puedan derivarse de la Relación Docente Asistencial, con el propósito de colaborar en el proceso de asignación de responsabilidades. B) SISTEMA DE INFORMACION. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. / ARP, con la

Inty



0 0 0 3 6 2

**CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL No. CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA
UNIVERSIDAD MARIANA**

cooperación de la Universidad Mariana adoptará un sistema de información, con el registro de todos los eventos ocurridos, productos y recursos utilizados en cumplimiento del Convenio, que constituyen la Memoria de esta Relación Docente Asistencial. C) COORDINACION DE ACTIVIDADES.

Corresponde a un funcionario de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y asignado por la Gerencia del mismo, y del docente o docentes designados por la **UNIVERSIDAD MARIANA. CLAUSULA QUINTA.**

OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES. 1) Las partes a través de sus representantes en el Comité Docente Asistencial, deberán elaborar el Programa Conjunto anual de Trabajo. 2) Respeto y cabal acatamiento de los principios, políticas y normas en general, que aplican en cada una de las instituciones comprometidas, en lo que toca con la materia de este Convenio, de igual manera, los trabajadores de la **UNIVERSIDAD** que participen en programas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

acatan lo reglamentos que la **UNIVERSIDAD MARIANA** tenga establecidos en las áreas, materias, campos de trabajo dependencias comprometidas 3) Se entiende que las obligaciones que surgen de este Convenio son de carácter institucional y que por lo tanto, las partes comprometidas no asumen compromisos individuales de orden laboral con los estudiantes, funcionarios o docentes de su respectiva contraparte. 4) El Comité Docente Asistencial conocerá en primera instancia las faltas disciplinarias que el personal tanto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** como de la **UNIVERSIDAD MARIANA**, cometa en desarrollo de la Relación Docente Asistencial y rendirá informe calificado a la entidad que corresponda, la cual procederá a aplicar las sanciones previstas en sus reglamentos. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

1) Aportar los recursos, equipos e instalaciones **DISPONIBLES** para el desarrollo de las actividades con las que directamente se ha comprometido en el objeto de este Convenio, sin que ello implique menoscabo en la prestación normal del servicio que constituye el objetivo propio de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** 2) Asumir la coordinación de la ejecución del Convenio en los aspectos que se realizan dentro de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** a través de un Coordinador de Programas. 3) Informar oportunamente a la **UNIVERSIDAD MARIANA** las decisiones técnicas y administrativas correspondientes al desarrollo de la Relación Docente Asistencial que tengan origen en el nivel central de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** 4) Respetar y acatar los reglamentos, con respecto a los proyectos y programas que se adelanten. 5) Cooperar con la Universidad Mariana para que se cumpla de la mejor manera posible la función académica. 6) Hacer conocer al personal de la

mitj



CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL No. 00362 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD MARIANA

UNIVERSIDAD MARIANA, que participe en el desarrollo del PROGRAMA CONJUNTO DE TRABAJO, la filosofía y principios de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así como los reglamentos de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** que habrán de seguir con motivo de su permanencia en la institución.7) Participar en la definición, ejecución, evaluación de los proyectos que contemplan el plan de trabajo a desarrollar.8) Garantizar la integridad y adecuado funcionamiento de los equipos y la utilización racional de materiales que la Universidad Mariana aporte al desarrollo de los proyectos y programas convenidos y responder por su reposición o reparación cuando los daños se ocasionen por negligencia o mala utilización por parte del personal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** **CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD MARIANA.** 1) El personal de la Universidad Mariana que se desempeñe como Docente asesor, prestará servicios de supervisión al estudiante respetando la autonomía institucional de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, su filosofía, estructura orgánica, reglamentos administrativos, técnicos, científicos y disciplinarios, para el manejo de los recursos y la prestación del servicio. 2) Garantizará la integridad y adecuado funcionamiento de los equipos e instalaciones, así como la utilización racional de los materiales que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, aporte al desarrollo de los programas convenidos y responderá por su reposición o reparación cuando los daños se ocasionen por negligencia o mala utilización por parte del personal de la Universidad Mariana. El Comité Docente Asistencial, determinará la responsabilidad en el cumplimiento de lo establecido en este numeral y en el texto de la Cláusula Sexta de este convenio. 3) Estudiar y acreditar, al tenor de sus propios reglamentos, las postulaciones de personal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, como docente de las actividades que en ese sentido se programen sin que implique relación laboral entre la **UNIVERSIDAD** y el personal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, 4) Reconocer la Dignidad Académica o Acreditación Docente que actúen como docentes de los programas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la **UNIVERSIDAD MARIANA**. La pérdida o modificación de estos derechos y cumplimiento en general de los mismos, se dará según los reglamentos de la **UNIVERSIDAD MARIANA**. 5) El estudiante realizará actividades que fueron incluidas en la programación específica, incorporada al Programa Conjunto de Trabajo y con su cumplimiento deberán contribuir al desarrollo de las actividades propias de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** 6) Los estudiantes deberán permanecer adecuadamente vestidos y portar identificación especial en

Inte



CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL No. 00362 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD MARIANA

lugar visible, expedida por la **UNIVERSIDAD MARIANA**. 7) El personal de la **UNIVERSIDAD MARIANA** (estudiante deberá presentar el esquema completo de vacunación que lo proteja contra enfermedades infecto contagiosas. 8) Para el desarrollo de la práctica Institucional, la **UNIVERSIDAD** o el estudiante directamente, según sus reglamentos, deberán adquirir los equipos básicos y demás elementos que se requieran. 9) Cooperar con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para que se cumpla de la mejor manera posible la función asistencial. 10) Otorgar amparo académico y asistencia técnica a los programas educativos organizados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** 11) El estudiante de pregrado, deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud y Riesgos Profesionales. 12) La supervisión y permanente evaluación de los estudiantes es responsabilidad de la Universidad.

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL. La Universidad Mariana adquirirá una póliza de responsabilidad civil por el valor equivalente a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes con el fin de garantizar a terceras personas o pacientes las indemnizaciones por los perjuicios derivados de la atención en salud que se originen por causa o con ocasión de la relación docente asistencial. **CLAUSULA NOVENA.**

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los criterios para establecer el número de estudiantes variara de acuerdo a los semestres que lleguen a la etapa de la práctica formativa y a la demanda de la institución. **CLAUSULA DECIMA:**

INTENSIDAD HORARIA.-Los estudiantes de Práctica formativa cumplirán con un mínimo de cuatro horas diarias y veinte horas semanales para el desarrollo de esta. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECURSOS.**- Los recursos Suministrados por la entidad participante constituirán la papelería, material documentativo e instrumentos si así se requiriera para los procesos de Intervención. Los gastos excedentes como alimentación y uniformes serán asumidos directamente por el estudiante **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:**

La universidad asume la totalidad del pago de la prima por concepto de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, mediante la cual se ampara al estudiante de practica Institucional, y que hace parte integral del presente convenio así como lo concerniente a la contratación de los docentes, incluidos los viáticos por desplazamiento. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: EVALUACION.** Se dará en tres momentos u oportunidades: durante su desarrollo, por parte de todos cuantos en él intervienen; semestralmente y al momento de finalizar su vigencia para establecer los términos de su cumplimiento. Estas dos evaluaciones corresponden al Comité Docente Asistencial de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** **CLAUSULA DECIMA CUARTA: RELACIÓN LABORAL.** El

Handwritten signature



000362

**CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL No. CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA
UNIVERSIDAD MARIANA**

presente convenio no genera relación laboral con los estudiantes ni con el personal docente de la Universidad, y consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún otro tipo de emolumentos. **PARAGRAFO. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** no se hace responsable por los accidentes o enfermedades que los estudiantes o docentes puedan sufrir durante el desarrollo del presente convenio. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- DURACION.** Por el término de un año (1) contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento. Podrá ser terminado o renovado por voluntad de las partes expresada de común acuerdo, previa evaluación de su cumplimiento. **PARAGRAFO 1:** En caso de que se adopte unilateralmente la terminación del Convenio, las partes continuarán cumpliendo con las obligaciones pactadas, hasta por el término máximo de un período académico (semestre o año), contados a partir de la fecha en que se hubiere tomado esa determinación. **PARAGRAFO 2:** Las Actas Adicionales, que llegaren a firmarse tendrán vigencia por el período que dure el proyecto o programa que se propongan, pero nunca por más de la duración del Convenio. Se podrán dar por terminadas cuando la evaluación de sus resultados sea negativa, sin que tal hecho implique terminación del Convenio.

En constancia se firma en San Juan de Pasto, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil diez (2010)

29 ENE. 2010

POSITIVA,

UNIVERSIDAD MARIANA

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

Hna. EVA SANTA CASTRILLON
Rectora